

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	<p>DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subgerencia de Radio.</p> <p>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO-EXTENSIÓN DE CONTACTO: Cristian David Alcaraz Ibata EXT 446</p> <p>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: Álvaro Eduardo García Jiménez– Gerente RTVC</p>
2 DATOS DEL PROYECTO	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de los contenidos que se emiten a través de las plataformas de la Radio Pública Nacional.</p> <p>CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES: 7302339</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios de producción de campo de los contenidos audiovisuales para las plataformas de RTVC, en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.</p>
3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>Mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C, se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia –RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión pública.</p> <p>Así mismo, con la Escritura Pública No. 198 del 21 de enero de 2020 de la Notaria 73 de Bogotá, se modificó el artículo 4° de los Estatutos Sociales de Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC, referente al objeto y actividades; siendo –RTVC- el gestor del Sistema Nacional de Medios Públicos que incluye la radio y la televisión pública nacional, la cual "(...) tendrá como objeto participar en cualquier etapa de la cadena de agregación de valor de contenidos multiplataforma de audio, video, y/o digitales incluidos los relacionados con la memoria histórica, para sí mismo o para terceros dentro y fuera del territorio nacional (...)</p> <p>RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos.</p> <p>La radio como servicio público, está orientada a cumplir con la obligación del Estado de ejercer la titularidad, reserva, control y regulación del servicio, a asegurar la prestación del mismo en óptimas condiciones, a garantizar el acceso equitativo a la prestación del servicio, a promover el desarrollo de la industria de la radio y a garantizar el pluralismo informativo y la competencia, más que a los contenidos que se difunden a través de ella y los objetivos que éstos deben alcanzar.</p> <p>Que el Conpes 3314 de 2004 establece los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA</p>

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

	<p>NACIONAL EN COLOMBIA".</p> <p>Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.</p> <p>Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, RTVC ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.</p> <p>La Subgerencia de Radio de RTVC tiene como propósito principal dirigir los proyectos y demás actividades que permitan brindar un óptima programación, producción, emisión, promoción y difusión de las emisoras públicas Radio Nacional de Colombia y Radiónica.</p> <p>El día 28 de febrero de 2020, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expidió la Resolución No. 243-2020 con el objetivo de realizar las transferencias de los recursos necesarios para "Fortalecimiento de los contenidos que se emiten a través de las plataformas de la Radio Pública Nacional"</p> <p>Para materializar el objetivo antes descrito, corresponde a la Subgerencia de Radio de RTVC gestionar la contratación para garantizar la producción de contenidos de acuerdo con el presupuesto y las políticas establecidas al interior de la entidad.</p> <p>Para la vigencia 2020, es necesario contar con servicios del personal que se encargue de hacer frente a las necesidades que lleguen a presentarse, ya que la Subgerencia de Radio debe poner en marcha la logística de producción para los contenidos, los eventos de posicionamiento de las marcas, entre otros, para de esta manera cumplir con los objetivos misionales de RTVC como entidad abanderada de la radio pública a nivel nacional.</p> <p>El Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera estableció el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET. Este es un proceso de construcción y participación a 10 años, que va a reflejar la visión colectiva de los actores del territorio. Es por esto que la participación activa de las comunidades es fundamental, ya que el PDET busca reivindicar su valor protagónico en la promoción de su propio desarrollo.</p> <p>El programa PDET se construye en 170 municipios que fueron priorizados por ser los territorios más afectados por el conflicto armado, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional; realizando la anterior contextualización, con el proyecto audiovisual para el cual se necesita adelantar la presente contratación, se busca dar visibilidad al trabajo realizado por el gobierno en los territorios PDET, y que gracias a su creación todas estas personas vuelvan a tener esperanza de tener una vida digna.</p> <p>RTVC en cumplimiento de su objeto misional y en aras de informar a la audiencia sobre la implementación del acuerdo de paz y en especial el programa PDET, llevará a cabo de una serie documental de ocho (8) capítulos que logre dar visibilidad a cada uno de los ocho (8) pilares base de los territorios PDET. Cada capítulo mostrará un caso de éxito en uno de los pilares y mostrará cómo alguno o algunos de los demás pilares se relacionan directamente con el desarrollo del tema principal. De esta forma veremos que todos los pilares se relacionan entre sí para hacer de cada territorio un lugar donde se puede vivir y salir adelante. Además, el proyecto se manejará de manera transversal, en cada capítulo se tendrán dos o tres historias y con cada una se realizará un podcast de máximo 2 minutos también se realizará una historia corta para el contenido de las redes sociales; recapitulando se tendrían ocho (8) capítulos de treinta (30) minutos, dieciséis (16) podcasts de dos (2) minutos y dieciséis (16) videos cortos de un (1) minuto para mover por redes</p>
--	--

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

	<p>sociales.</p> <p>Dado que RTVC no cuenta con el personal suficiente para dar desarrollo al proyecto anteriormente planteado se requiere contratar personal idóneo, quien se encargue de la preproducción, producción y postproducción del proyecto audiovisual y transversal de manera idónea, cumpliendo con los parámetros necesarios.</p> <p>Por lo anterior, para la Subgerencia de Radio de RTVC es necesario contar con los servicios de una persona que se encargue de desarrollar actividades de producción establecido por el personal de producción ejecutiva y/o general de los proyectos que se le deleguen, en cuanto a la logística del transporte, alimentación, desplazamientos y otros elementos que hagan parte de la grabación del proyecto, además realizar la producción en campo de los contenidos audiovisuales de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato o quien este designe.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Subgerencia de Radio de RTVC no cuenta en su planta de personal con perfiles que desarrollen actividades de producción de campo de los contenidos audiovisuales para las plataformas de RTVC, según certificación de la Oficina de Gestión Humana, es necesario garantizar dicho servicio contratando el personal suficiente para continuar con la labor misional encomendada a RTVC como operador de la radio pública.</p>
4 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	No aplica
5 OBJETO A CONTRATAR	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios de producción de campo de los contenidos audiovisuales para las plataformas de RTVC, en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
6 PLAZO DEL CONTRATO	El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

	<p>la ejecución del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo. 6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04 de 2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carnet que lo acredita como contratista de -RTVC-. 8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad. 9. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. 10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 del estudio previo, los cuales hacen parte integral del contrato. 11. Cumplir de manera estricta todas y cada una de las medidas y protocolos de bioseguridad adoptados por RTVC para el ingreso y permanencia al interior de las instalaciones <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el diseño de producción establecido por el personal de producción ejecutiva y/o general de los proyectos que se le deleguen, en cuanto a la logística del transporte, alimentación, desplazamientos y otros elementos que hagan parte de la grabación del programa. 2. Tramitar los servicios de comedor en locación y de alojamiento y/o informar al productor general sobre los gastos de viaje para el equipo realizador cuando sea necesario. 3. Apoyar en la administración de los recursos financieros que se destinen al proyecto, presentando los informes de los recorridos que se lleguen a hacer en región. 4. Garantizar que los recursos necesarios para la producción se presenten en el tiempo, forma y calidad requeridos. 5. Apoyar el equipo de producción y el personal técnico en campo. 6. Entregar al productor general los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se halla estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario. 7. Apoyar al productor general en la recolección de cualquier clase de material audiovisual que permita alcanzar los objetivos trazados en la producción de los proyectos audiovisuales encargados, para su posterior difusión por cualquier medio o plataforma habida o por haber. 8. Asistir en la gestión de permisos de grabación o de arrendamiento de los inmuebles
--	---

	GESTION DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 06/09/2019

	<p>necesarios.</p> <p>9. Organizar la participación de los invitados a las transmisiones encargadas y/o programas.</p> <p>10. Apoyar en la materialización de la continuidad realizada por el productor general y/o director de las transmisiones encargadas y/o programas.</p> <p>11. Efectuar el desarrollo de pregrabados y actividades en estudio y exteriores, si lo requiere la transmisión y/o programa.</p> <p>12. Realizar la producción en campo de los contenidos audiovisuales de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato o quien este designe.</p> <p>13. Vigilar los procesos de preproducción, producción y postproducción de las actividades requeridas para el desarrollo del programa.</p> <p>14. Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se haya estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario.</p> <p>OBLIGACIONES DE RTVC</p> <p>1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto</p> <p>2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso.</p> <p>3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</p> <p>4. Las demás inherentes al objeto contractual.</p>
8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, sin embargo, el contrato podrá ser ejecutado desde el lugar que eventualmente RTVC - lo requiera.
9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION	<p>De acuerdo con el objeto contractual y lo establecido en la Resolución 0160 del 28 de julio de 2020: "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC", para la presente contratación se establece que los requisitos mínimos que debe tener un Productor de campo son:</p> <p>IDONEIDAD: Título Bachiller</p> <p>EXPERIENCIA: Mínimo 39 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato</p> <p>FUENTE: TABLA ACTIVIDADES MISIONALES – CATEGORIA: M 7</p> <p>Los Código UNSPSC relacionados con los servicios a contratar se describen a continuación:</p>

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

	83111900
10 FORMA DE PAGO	<p>El presente contrato se pagará al contratista en una mensualidad vencida, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000), previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones objeto del contrato. Para el pago se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 de 09 de octubre de 2018 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 del 09 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de -RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.</p>
11 MODALIDAD DE SELECCION	<p>El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>En razón a lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TITULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", que se llevará a cabo RTVC, "...previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa."</p>

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

	<p>Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(...) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato. (...).</p> <p>Que, de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.</p>
12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO	<p>La Resolución 0160 de 2020 "Por la cual se adoptan disposiciones y parámetros de referencia para los honorarios de personas naturales que celebren contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con Radio Televisión Nacional de Colombia - RTVC"</p> <p>Con base en la Resolución antes mencionada se establece que el valor de los honorarios para el contrato resultante como Productor de campo asciende a la suma de: \$3.500.000, de acuerdo con el rol señalado en la categoría M 7 de tabla de actividades.</p>
13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO	Ver anexo.
14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	<p>SI NO X</p> <p>Para la presente contratación las garantías no se consideran indispensables, ya que de acuerdo a la naturaleza del contrato y su cuantía, no existe mayor riesgo de incumplimiento, por cuanto el pago de la contraprestación se encuentra sujeto a la prestación mensual del servicio.</p>
15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION	N/A
16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	<p>CDP</p> <p>Formato solicitud de CDP firmado</p> <p>Formato hoja de vida de la Función Publica</p> <p>Soportes de Hoja de vida</p> <p>Formato de Bienes y Rentas</p> <p>Certificado de afiliación de la EPS y Fondo de Pensiones</p>

	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

	Fotocopia del Rut Certificado de antecedentes disciplinarios Certificado de antecedentes fiscales Certificado de antecedentes judiciales Copia del certificado médico pre-ocupacional Certificación bancaria Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía Fotocopia de la libreta militar (hombres) Certificado inexistencia del cargo en planta por parte de la Jefe de Gestión Humana de la entidad.
17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	EN LETRAS: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.500.000) EN CIFRAS: (\$3.500.000)
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	Se anexa el certificado de disponibilidad presupuestal
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	INTERNO Nombre del servidor: Dora Alicia Brausin Pulido No cédula de ciudadanía: 39.762.169 Cargo del supervisor: Subgerente de Radio Dependencia: Subgerencia de Radio e-mail: dbrausin@rtvc.gov.co Nombre del servidor: Lina Marcela Moreno Zapata Número de Cedula de ciudadanía: 41.957.954 Cargo del servidor: Directora - Canal Institucional Dependencia: Canal Institucional e-mail: lmmorenoz@rtvc.gov.co Número de Cedula de ciudadanía: 41.957.954 Cargo del servidor: Directora - Canal Institucional Dependencia: Canal Institucional e-mail: lmmorenoz@rtvc.gov.co Cargo del servidor: Dependencia: e-mail:
20 VIGENCIAS FUTURAS	N/A
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	En desarrollo del contrato, ¿Se ubicará el personal en las instalaciones de rtvc? Si ¿El área cuenta con espacio físico requerido?

Elaboro: **ANA SOCORRO NARANJO BARRERA**

3,502

1,069

8

	GESTION DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 06/09/2019

22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	NO
---	----

APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADORAS: <hr/>
Firma del Responsable Nombre: Cargo: